

Lobos  
Lobos, 21 de Julio de 1974.-

Ref. 215/74

Sr: Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.-----

De mi mayor consideración; en su sesión ordinaria de fecha 16 de Julio de 1974, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.- Procédase a colocar árboles en las calles de la planta urbana, subordinándose al Artículo 5to. de la presente ordenanza.

Artículo 2do.- A los efectos de la debida uniformidad, reemplacense los árboles existentes por nuevos, en coincidencia con la especie edecuada que se plante o transplante en las calles que en la actualidad no tienen árboles;

Artículo 3ro.- La tarea deberá realizarse por etapas, en forma continuada y hasta tanto la época de plantación lo permita, comenzando y terminando previamente, lo determinado en el Art. 1ro. de la presente, terminado lo cual se procederá a ir cumplimentando lo dispuesto en el Art. 2do.†

Artículo 4to.- El Departamento Ejecutivo requerirá al correspondiente asesoramiento técnico a efectos de determinar la especie de árboles que se adecuen al servicio que deben prestar en la vía pública con la finalidad de evitar los perjuicios que los mismos puedan causar en todo sentido;

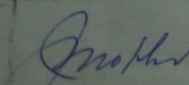
Artículo 5to.- Con anterioridad a la puesta en marcha del plan de rearborización, el D.E. procederá a hacer conocer al H. Concejo Deliberante, el resultado de los estudios técnicos a que hace referencia el Art. 4to. de la presente, como asimismo el o los radios que comprenderá a su criterio, la colocación de árboles en las diversas zonas que deberán ser afectadas por la presente;

Artículo 6to.- Los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones, serán afectados a los apartados correspondientes del presupuesto vigente, en cuanto al cumplimiento de la primera etapa y/o al alcance del desarrollo de los trabajos, dentro del presente ejercicio financiero;


Artículo 7mo.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD de LOBOS

22 JUL 1974

  
JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. C. D.



  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE